



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL DE CONCESIÓN Y PAGO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, DINAMIZACIÓN Y REACTIVACIÓN DE LOS COMERCIOS, ACTUACIONES DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN DE MERCADOS MUNICIPALES DE ABASTOS, MERCADOS DE VENTA AMBULANTE, ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS COMERCIALES MUNICIPALES Y ACTUACIONES DE REVITALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ZONAS COMERCIALES DE LOS CASCOS HISTÓRICOS, DE ACUERDO CON EL DECRETO N.º 12/2025, DE 6 DE MARZO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO (BORM N.º 59, DE 12 DE MARZO DE 2025) (EXPTE. 5C25SD000001).

Visto el Decreto n.º 12/2025, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a favor de los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la financiación de actuaciones destinadas a la promoción, dinamización y reactivación de los comercios, actuaciones destinadas a la modernización de mercados municipales de abastos, mercados de venta ambulante, adecuación de infraestructuras comerciales municipales y actuaciones de revitalización y modernización de las zonas comerciales de los cascos históricos, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 59, de 12 de marzo de 2025.

Visto que la subvención se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025 de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, aprobado por Orden de la citada Consejería de fecha 3 de febrero de 2025.

Vistas las solicitudes presentadas en plazo por los 45 Ayuntamientos de la Región de Murcia, junto a la documentación que acompañan y la aceptación de la subvención.





Visto el Informe del órgano instructor relativo al cumplimiento por los Ayuntamientos solicitantes de los requisitos impuestos a los propuestos como beneficiarios para acceder a la ayuda y acreditación del cumplimiento de las condiciones que le dan derecho al cobro de la misma.

Vistos la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 164, de 16 de julio de 2024).

En virtud de cuanto antecede, vista la legislación aplicable, el expediente instruido, y la propuesta de la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales, fiscalizado favorablemente el día 2 de junio de 2025, de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO.- Autorizar el gasto por importe 1.233.699,10 euros, Partida Presupuestaria 20.02.00.622A. 767.99, Proyecto de gasto 52595 "Ayudas a Ayuntamientos de la R. de Murcia. Promoción y Dinamización Comercio Minorista" y conceder la subvención a los solicitantes que se relacionan en el Anexo para la financiación de actuaciones destinadas a la promoción, dinamización y reactivación de los comercios, actuaciones destinadas a la modernización de mercados municipales de abastos, mercados de venta ambulante, adecuación de infraestructuras comerciales municipales y





actuaciones de revitalización y modernización de las zonas comerciales de los cascos históricos, y por las cantidades especificadas.

SEGUNDO.- Disponer el gasto, reconocer la obligación y formular propuesta de pago a los solicitantes que se relacionan en el Anexo para la financiación de actuaciones destinadas a la promoción, dinamización y reactivación de los comercios, actuaciones destinadas a la modernización de mercados municipales de abastos, mercados de venta ambulante, adecuación de infraestructuras comerciales municipales y actuaciones de revitalización y modernización de las zonas comerciales de los cascos históricos, dentro del programa 622A por un importe de 1.233.699,10 €, de la Partida Presupuestaria 20.02.00.622A.767.99, Proyecto n.º 52595 “Ayudas a Ayuntamientos de la R. de Murcia. Promoción y Dinamización Comercio Minorista”, distribuido en los subproyectos siguientes y en los importes que se indican:

Nº Subproyecto	Nombre Subproyecto	Importe	Documento contable R
52595250001	AYUDA PROM.Y DINAMIZ.C.MIN.AYTO ABANILLA	20.271 €	013338/1100092197/000001
52595250002	AYUDA PROM.Y DINAMIZ.C.MIN.AYTO ABARAN	24.271 €	013338/1100092197/000002
52595250003	AYUDA PROM.Y DINAMIZ.C.MIN.AYTO AGUILAS	35.271 €	013338/1100092197/000003
52595250004	AYUDA PROM.Y DINAM.C.MIN.AYTO ALBUDEITE	17.271 €	013338/1100092197/000004
52595250005	AYUDA PRO.Y DINAM.C.MI.AYTO ALCANTARILLA	39.271 €	013338/1100092197/000005
52595250006	AYUDA PROM.Y DINAMIZ.C.MIN.AYTO ALEDO	17.271 €	013338/1100092197/000006
52595250007	AYUDA PROM.Y DINAMIZ.C.MIN.AYTO ALGUAZAS	24.271 €	013338/1100092197/000007
52595250008	AY.PRO.Y DINAM.C.MIN.AYTO ALHAMA MURCIA	29.271 €	013338/1100092197/000008
52595250009	AYUDA PROM.Y DINAMIZ.C.MIN.AYTO ARCHENA	29.271 €	013338/1100092197/000009
52595250010	AYUDA PROM.Y DINAMIZ.C.MIN.AYTO BENIEL	24.271 €	013338/1100092197/000010
52595250011	AYUDA PROM.Y DINAMIZ.C.MIN.AYTO BLANCA	20.271 €	013338/1100092197/000011



52595250012	AYUDA PROM.Y DINAMIZ.C.MIN.AYTO BULLAS	24.271 €	013338/1100092197/000012
52595250013	AYUDA PROM.Y DINAM.C.MIN.AYTO CALASPARRA	24.271 €	013338/1100092197/000013
52595250014	AYUDA PRO.Y DIN.C.MIN.AYTO CAMPOS DE RIO	17.271 €	013338/1100092197/000014
52595250015	AYUDA PROM.Y DINAMIZ.C.MIN.AYTO CARAVACA	29.271 €	013338/1100092197/000015
52595250016	AYUDA PROM.Y DINAMI.C.MIN.AYTO CARTAGENA	49.271 €	013338/1100092197/000016
52595250017	AYUDA PROM.Y DINAMIZ.C.MIN.AYTO CEHEGÍN	24.271 €	013338/1100092197/000017
52595250018	AYUDA PROM.Y DINAMIZ.C.MIN.AYTO CEUTÍ	24.271 €	013338/1100092197/000018
52595250019	AYUDA PROM.Y DINAMIZ.C.MIN.AYTO CIEZA	35.271 €	013338/1100092197/000019
52595250020	AYUDA PROM.Y DINAMIZ.C.MIN.AYTO FORTUNA	24.271 €	013338/1100092197/000020
52595250021	AY.PRO.Y DINAM.C.MIN.AYTO FUENTE ALHAMO	24.271 €	013338/1100092197/000021
52595250022	AYUDA PROM.Y DINAMIZ.C.MIN.AYTO JUMILLA	29.271 €	013338/1100092197/000022
52595250023	AYUDA PROM.Y DINAMIZ.C.MIN.AYTO LA UNIÓN	29.271 €	013338/1100092197/000023
52595250024	AY.PRO.Y DIN.C.MIN.AYTO LAS TORRES DE COTILLAS	29.271 €	013338/1100092197/000024
52595250025	AYUDA PROM.Y DINAMIZ.C.MIN.AYTO LIBRILLA	20.271 €	013338/1100092197/000025
52595250026	AYUDA PROM.Y DINAMIZ.C.MIN.AYTO LORCA	46.271 €	013338/1100092197/000026
52595250027	AYUDA PROM.Y DINAMIZ.C.MIN.AYTO LORQUÍ	20.271 €	013338/1100092197/000027
52595250028	AYUDA PRO.Y DIN.C.MIN.AYTO LOS ALCAZARES	24.271 €	013338/1100092197/000028
52595250029	AYUDA PROM.Y DINAMIZ.C.MIN.AYTO MAZARRÓN	35.271 €	013338/1100092197/000029
52595250030	AY.PRO.Y DIN.C.MIN.AYTO MOLINA DE SEGURA	46.271 €	013338/1100092197/000030
52595250031	AYUDA PROM.Y DINAMI.C.MIN.AYTO MORATALLA	20.271 €	013338/1100092197/000031
52595250032	AYUDA PROM.Y DINAMIZ.C.MIN.AYTO MULA	24.271 €	013338/1100092197/000032
52595250033	AYUDA PROM.Y DINAMIZ.C.MIN.AYTO MURCIA	54.291 €	013338/1100092197/000033



52595250034	AYUDA PROM.Y DINAMIZ.C.MIN.AYTO OJOS	17.271 €	013338/1100092197/000034
52595250035	AYUDA PROM.Y DINAMIZ.C.MIN.AYTO PLIEGO	17.271 €	013338/1100092197/000035
52595250036	AY.PRO.Y DIN.C.MIN.AYTO PUERTO LUMBRERAS	24.271 €	013338/1100092197/000036
52595250037	AYUDA PROM.Y DINAMIZ.C.MIN.AYTO RICOTE	17.271 €	013338/1100092197/000037
52595250038	AYUDA PROM.Y DINAMIZ.C.MIN.AYTO SAN JAVIER	35.271 €	013338/1100092197/000038
52595250039	AY.PRO.Y DIN.C.MIN.AYTO S.PEDRO PINATAR	29.271 €	013338/1100092197/000039
52595250040	AYUDA PROM.Y DINAMI.C.MIN.AYTO SANTOMERA	24.271 €	013338/1100092197/000040
52595250041	AY.PRO.Y DIN.C.MIN.AYTO TORRE PACHECO	35.271 €	013338/1100092197/000041
52595250042	AYUDA PROM.Y DINAMIZ.C.MIN.AYTO TOTANA	35.271 €	013338/1100092197/000042
52595250043	AYUDA PROM.Y DINAMIZ.C.MIN.AYTO ULEA	17.271 €	013338/1100092197/000043
52595250044	AY.PRO.Y DIN.C.MIN.AYTO VILLANUEVA RIO S.	17.271 €	013338/1100092197/000044
52595250045	AYUDA PROM.Y DINAMIZ.C.MIN.AYTO YECLA	35.271 €	013338/1100092197/000045

TERCERO.- Proceder a la anulación de las siguientes cantidades:

- 271€ del documento contable “R” 013338/1100092197/000020, resultante del remanente del crédito disponible, dado que la solicitud del Ayuntamiento de Fortuna ha sido por importe inferior al previsto en el Decreto 12/2025, de 6 de marzo.
- 8.214,61€ del documento contable “R” 013338/1100092197/000024, resultante del remanente del crédito disponible, dado que la solicitud del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas presenta un actuación no subvencionable de acuerdo con el Decreto 12/2025, de 6 de marzo.
- 29,75€ del documento contable “R” 013338/1100092197/000029, resultante del remanente del crédito disponible, dado que la solicitud del Ayuntamiento de Mazarrón ha sido por importe inferior al previsto en el Decreto 12/2025, de 6 de marzo.



- 0,54 € del documento contable “R” 013338/1100092197/000044, resultante del remanente del crédito disponible, dado que la solicitud del Ayuntamiento de Villanueva ha sido por importe inferior al previsto en el Decreto 12/2025, e 6 de marzo.

CUARTO.- Conforme a la Orden de 29 de diciembre de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las actuaciones relativas a la gestión presupuestaria de los gastos con financiación afectada (BORM nº 2, de 3/01/2006), y puesto que el programa de ayuda se financia con Fondos Propios Libres, el Gasto Elegible es cero euros (0,00 euros).

QUINTO.- El pago de la subvención se realizará en forma de pago único y con carácter previo a la justificación de la actividad subvencionada, de conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sin necesidad de prestar garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 a) del mismo texto legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 12/2025, de 6 de marzo, de concesión directa citado.

SEXTO.- Los Ayuntamientos deberán realizar las actividades presentadas, y por su importe íntegro correspondiente, conforme al proyecto presentado por los mismos, desde la concesión de la subvención hasta el 31 de diciembre de 2026.

Cuando por razones debidamente justificadas no fuera posible cumplir el plazo de ejecución, podrá el mismo ser ampliado a un máximo de seis meses, previa solicitud a la Consejería competente en materia de comercio antes del mes anterior a la finalización del plazo de realización de la inversión, siempre que exista informe favorable de la Dirección General competente en materia de comercio.

SÉPTIMO.- El beneficiario está obligado a justificar ante la Dirección General competente en materia de comercio el adecuado y pleno cumplimiento de la aplicación material de los fondos percibidos a la finalidad que sirve de





fundamento tanto al Decreto de subvención directa como la presente Orden de concesión.

Para cumplir con esta obligación de justificación, el beneficiario está obligado a presentar ante la Dirección General competente en materia de comercio, la justificación en los tres meses siguientes a la finalización de las actuaciones, y se ajustará a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debiendo presentar, entre otros, los documentos que se indican a continuación, bien documentos electrónicos originales, o en su caso, copia electrónica de los mismos:

- a) Memoria justificativa de las actividades desarrolladas con cargo a la subvención concedida, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, firmada por técnico competente.
- b) Relación ordenada de gastos contraídos con cargo a la subvención, con indicación de importes y perceptores (desglosado el IVA soportado y sin IVA), haciendo constar el número de factura correspondiente a dicho gasto.
- c) Certificación expedida por el Interventor Municipal u órgano competente donde consten los siguientes extremos:
 - Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.
 - Cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.
 - Importe total de las inversiones o actividades subvencionadas, especificando las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.
- d) Certificación de obra, cuando proceda o documentación acreditativa del gasto realizado mediante facturas, así como de los pagos correspondientes a dichos gastos. Se entenderá justificado el pago con





Certificado del Interventor Municipal u órgano competente acreditativo de la realización del mismo o certificado bancario de cargo en cuenta de los gastos subvencionados.

e) En los casos en los que con la subvención se financien folletos, revistas, material impreso o audiovisual deberá adjuntarse ejemplar de los mismos.

f) Acreditación del cumplimiento de la obligación de la adopción de las medidas de difusión, publicidad y documentación que realice, con el logotipo y escudo normalizado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el de “Compras con Corazón”, en su caso.

El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en la normativa aplicable, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de la misma en las condiciones previstas en el artículo 37 de la 38/2003 de la Ley General de Subvenciones.

OCTAVO.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden Resolutoria de concesión.

NOVENO.- Conforme al artículo 61 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, cuando la subvención tenga por objeto impulsar determinada actividad del beneficiario, se entenderá comprometido a realizar dicha actividad en los términos planteados en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Administración a lo largo del procedimiento de concesión o durante el periodo de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión.





Así mismo, conforme al art. 64 del citado Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladora, tal y como establece el art. 17.3.I) de la Ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero. La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

DECIMO.- La entidad beneficiaria podrá subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto de la subvención atendiendo a las prescripciones establecidas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario podrá subcontratar hasta el 100% de la actividad subvencionada.

DECIMOPRIMERO.- Sin perjuicio de lo establecido en los puntos anteriores, el Ayuntamiento, como beneficiario de la ayuda, queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 12/2025, de 6 de marzo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a favor de los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la financiación de actuaciones destinadas a la promoción, dinamización y reactivación de los comercios, actuaciones destinadas a la modernización de mercados municipales de abastos, mercados de venta ambulante, adecuación de infraestructuras comerciales municipales y actuaciones de revitalización y modernización de las zonas comerciales de los cascos históricos, en la presente Orden de concesión y las previstas con carácter general en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo, así como por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DECIMOSEGUNDO.- El beneficiario deberá insertar en todas las manifestaciones externas de las actuaciones o proyectos subvencionados, que los mismos han sido objeto de ayuda por la Comunidad Autónoma de la Región





de Murcia.

Con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a esta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las ayudas públicas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad, se publicarán en el Portal de Transparencia al que se refiere el artículo 11 de la citada Ley.

DECIMOTERCERO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos establecidos en los artículos 36.4 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la Orden de concesión de la subvención, procederá el reintegro proporcional de la ayuda recibida.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DECIMOCUARTO.- Notificar la presente Orden a los interesados, indicándole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción





Contencioso-Administrativa.

En Murcia, (firmado y fechado electrónicamente al margen)

LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL

María Isabel López Aragón

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL 10/06/2025 12:39:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-41ee508e-45e7-0ba5-0ba6-00050569b34e7





ANEXO

N. ° EXP.	AYUNTAMIENTO	NIF	IBAN	FINALIDAD	PRESUPUESTO	CONCEDIDO
5C25SD000047	ABANILLA	P3000100B	ES70 0081 1065 3100 0100 8007	"Campaña de Promoción del Comercio de Abanilla": -"Campaña Rasca y Gana"2026 (15.518,75 €); -"Campaña Navidad 2025"(4.752,25 €).	20.271,00 €	20.271,00 €
5C25SD000052	ABARÁN	P3000200J	ES50 2100 1541 1102 0000 4861	Proyecto "Puestos de Mercadillo y zonas de sombra en Puestos de Venta Ambulante"	24.271,00 €	24.271,00 €
5C25SD000026	ÁGUILAS	P3000300H	ES71 3058 0393 4427 3200 0018	Adquisición de equipamiento para el impulso de ferias comerciales en Águilas.	35.271,00 €	35.271,00 €
5C25SD000055	ALBUDEITE	P3000400F	ES42 0081 1127 7100 0104 0214	Proyecto casco histórico: "Instalación de un sistema de megafonía exterior en el casco histórico de Albudeite"	17.271,00 €	17.271,00 €



N.º EXP.	AYUNTAMIENTO	NIF	IBAN	FINALIDAD	PRESUPUESTO	CONCEDIDO
5C25SD000045	ALCANTARILLA	P3000500C	ES37 3058 0255 0727 3200 0031	Proyecto para Promoción, Dinamización y Reactivación de los Comercios y Modernización de los Mercados de Abastos: *Actuaciones de promoción, dinamización y reactivación del comercio local: - "Jóvenes con el comercio local"(2.420,00€); - "Comercio futurista"(9.680,00€); - "Emisión de cheques regalo"(10.000,00€); - "Plan de comunicación"(5.000,00€); - "Feria del Comercio Local"(5.000,00€); *Actuaciones de adaptación y rehabilitación en los mercados de abastos municipales: - Instalación de trampilla interior de acceso a la cubierta de la Plaza de Abastos de Campoamor (7.171,00€).	39.271,00 €	39.271,00 €
5C25SD000035	ALEDO	P3000600A	ES40 2100 8271 3813 0007 9353	Proyecto "Apoyo al Comercio Local de Aledo": - Material publicitario para concienciación de la importancia del apoyo al comercio local (3.271,00€); - 3 Campañas de cheques de consumo en los comercios locales. Bonos y concurso rasca y gana (1.200,00€); - Concurso escolar "Emprendiendo en las aulas"(2.000,00€).	17.271,00 €	17.271,00 €





N.º EXP.	AYUNTAMIENTO	NIF	IBAN	FINALIDAD	PRESUPUESTO	CONCEDIDO
5C25SD000015	ALGUAZAS	P3000700I	ES20 3058 0240 0927 3200 0019	Promoción, dinamización y reactivación de los Comercios de Alguazas 2025-2026: -Instalación de MUPIS (18.000,00 €); -Campaña publicitaria Fase 1: octubre 2025 (3.135,50 €); -Campaña publicitaria Fase 2: marzo 2026 (3.135,50 €).	24.271,00 €	24.271,00 €
5C25SD000024	ALHAMA DE MURCIA	P3000800G	ES56 2100 4077 6422 0000 3231	Programa de dinamización comercial del municipio de Alhama de Murcia, a través de aplicación de descuentos en las compras con el programa de Cashback "Alhama Activa".	29.271,00 €	29.271,00 €
5C25SD000020	ARCHENA	P3000900E	ES06 3005 0077 7126 8581 8821	Proyecto básico y de ejecución de instalación de cuadro y armarios de suministro en baja tensión para el mercadillo semanal del mercado de abastos de Archena	29.271,01 €	29.271,00 €
5C25SD000040	BENIEL	P3001000C	ES24 3058 0425 6627 3200 0029	Actuaciones de promoción y revitalización del comercio local de Beniel: -"Viaja por el comercio local"(8.671,00€); -"En enero, ¡Mi premio quiero! (3.000,00€); -"Mamá se merece un rasca"(8.100,00€).	24.271,00 €	24.271,00 €
5C25SD000022	BLANCA	P3001100A	ES79 0081 1469 6800 0101 9006	Sustitución de Carpintería Exterior. Mercado de Abastos.	25.729,57 €	20.271,00 €





N.º EXP.	AYUNTAMIENTO	NIF	IBAN	FINALIDAD	PRESUPUESTO	CONCEDIDO
5C25SD000030	BULLAS	P3001200I	ES06 0182 5639 2102 0150 5905	Actuaciones de Mejora del entorno comercial del Mercado de Abastos en Placeta Gran Vía Esq. Pino de la Murta mediante el suministro y colocación de 6 carpas plegables (11.812,02€). Acciones de promoción y dinamización del comercio de Bullas (12.458,98€): Campaña "Día de la Madre"(4.000,00€); Campaña "Navidad 2026" (8.458,58€).	24.271,00 €	24.271,00 €
5C25SD000058	CALASPARRA	P3001300G	ES38 3058 0421 8527 3200 0016	Dinamización del Comercio Local de Calasparra: -Campaña de "Valorización del Comercio"(4.371,00€); -Campaña "Rasca y Gana"(5.400,00€); -Campaña "Sana Valentín en Calasparra"(4.600,00€); -Campaña "Compra-Reloj"(5.000,00€); -Campaña "Ruta del Comercio-Calasparra en Juego"(4.900,00€).	24.271,00 €	24.271,00 €
5C25SD000016	CAMPOS DEL RÍO	P3001400E	ES86 2100 8314 7413 0019 7801	Proyecto "Mercado Ambulante de Campos del Río": Instalación de toldo vela (14.250,00 €). "Reactivación y Dinamización del Comercio Local 2025-2026": Campaña de dinamización comercial Navidad (3.021,00 €).	17.271,00 €	17.271,00 €





N.º EXP.	AYUNTAMIENTO	NIF	IBAN	FINALIDAD	PRESUPUESTO	CONCEDIDO
5C25SD000014	CARAVACA	P3001500B	ES87 2100 2454 9002 0000 7733	Programa de actuaciones para la dinamización, promoción y reactivación del comercio local de Caravaca de la Cruz: Campaña "BonoLatidos" VII Edición	30.000,00 €	29.271,00 €
5C25SD000034	CARTAGENA	P3001600J	ES78 3058 0291 1127 3200 0013	Actuaciones de promoción, reactivación y dinamización de los comercios: -Feria Outlet 2026. XVI Edición (25.271,00€); -Celebración del "Día del Comercio"(17 octubre)(10.000,00€); -Campaña de dinamización del Mercado Municipal Santa Florentina (9.000,00€); -Promoción de la Venta Ambulante en los Mercados y Mercadillos temporales(5.000,00€).	49.271,00 €	49.271,00 €
5C25SD000031	CEHEGÍN	P3001700H	ES33 2100 8226 1213 0018 7666	Dinamización del Comercio Local de Cehegín (PLAN C): -Campaña Anual de Comunicación de la Marca "Cehegín se lleva"(12.000,00€); -Evento/Gala para el comercio de Cehegín(5.000,00€); -Acciones de activación del comercio: Campaña rebajas de Verano; Campaña "Vuelta al cole" y Campaña "Black Friday"(7.271,00€).	24.271,00 €	24.271,00 €
5C25SD000051	CEUTÍ	P3001800F	ES64 0182 5639 2402 0150 5684	Dinamización de la Actividad Comercial en Ceutí 2025-2026	24.271,00 €	24.271,00 €





N.º EXP.	AYUNTAMIENTO	NIF	IBAN	FINALIDAD	PRESUPUESTO	CONCEDIDO
5C25SD000046	CIEZA	P3001900D	ES41 2100 1543 9302 0005 3673	Proyecto CIEZA FLORECE CONTIGO: *Campañas de Reactivación del Comercio local: (17.400,00€) -1ª Campaña: "Este verano Cieza"(5.800,00€); -2ª Campaña: Navidad en Cieza tiene premio"(5.800,00€); 3ª Campaña: Comercio a flor de piel"(5.800,00€). *Campaña Revista": "El Comercio nos conecta: Cieza late con su gente"(5.241,00€). *Campañas Audiovisuales Cuatrimestrales:(5.250,00€) -1ª Campaña Audiovisual: "Verano en tu barrio. Cieza compra con Corazón"(1.750,00€); -2ª Campaña Audiovisual: "La Navidad está aquí, en Cieza"(1.750,00€); -3ª Campaña Audiovisual: "Cieza florece con sus tiendas"(1.750,00€). *Campañas Audiovisuales Mensuales: 12 actuaciones, una en cada mes del año por importe de 600,00€ cada una de ellas. (7.200,00€).	35.271,00 €	35.271,00 €



N.º EXP.	AYUNTAMIENTO	NIF	IBAN	FINALIDAD	PRESUPUESTO	CONCEDIDO
5C25SD000057	FORTUNA	P3002000B	ES09 0081 1098 9100 0100 8007	Plan Dinamizador del Comercio de Fortuna: -Campaña "Rebajas con Premio"(3.000,00€); -Campaña Día del Niño" Un Regalo"(1.000,00€); -Campaña de Primavera "Está primavera florece lo nuestro" (3.000,00€); -III Concurso Infantil de Dibujo "Comercio Justo" (300,00€); -Campaña "Refréscate con el comercio local" (3.000,00€); -Campaña "Vuelta al cole con premio" (500,00€); -Taller Infantil de decoración de mochilas (500,00€); III Feria de Comercio (10.000,00€); -Campaña Truco o Trato, en busca de caramelos por los comercios de Fortuna (700,00€); -Black Friday en tu comercio local (700,00€).	24.000,00 €	24.000,00 €
5C25SD000041	FUENTE ÁLAMO	P3002100J	ES63 2100 8164 6513 0010 3336	Proyecto "Vive la Villa todo el año: Feria comercial y Navidad": -Feria Comercial y Gastronómica " Vive tu Villa" (12.500,00€); -Campaña "Vive la Navidad con el Comercio Local"(10.000,00€); -Gastos impresión de ambas acciones y diseño de rascas (2.000,00€).	24.500,00 €	24.271,00 €
5C25SD000043	JUMILLA	P3002200H	ES56 2100 8984 1802 0002 1521	Proyecto: Impermeabilización Cubierta Mercado del Barrio de San Juan.	39.511,35 €	29.271,00 €





N.º EXP.	AYUNTAMIENTO	NIF	IBAN	FINALIDAD	PRESUPUESTO	CONCEDIDO
5C25SD000048	LA UNIÓN	P3004100H	ES47 3058 0254 6427 3200 0018	Dinamización del Pequeño Comercio de La Unión: *Campaña Apuesta por el Comercio Local 2026(12.000,00€): -"Campaña Enamorados del Comercio Local"(3.000,00€); -"La Unión tiene todo para tu mamá 2026"(3.000,00€); -"La Vuelta al Cole 2026"(3.000,00€); -"Esta Navidad yo compro en La Unión2026"(3.000,00€); *Feria Navideña 2025-2026 (11.271,00€); *Feria Outlet 2026 (6.000,00€).	29.271,00 €	29.271,00 €
5C25SD000039	LAS TORRES DE COTILLAS	P3003800D	ES08 2100 8213 9513 0033 9996	Dinamización del Comercio: -Sorteo de Cheques-regalo (5.000,00€); -Gala del Comercio Local (5.256,39€); -Concurso de escaparates de Navidad entre los comerciantes (1.800,00€); -Elaboración de carteles y folletos y gastos de impresión (2.000,00€); -Regalos y premios directos (7.000,00€).	21.056,39 €	21.056,39 €
5C25SD000018	LIBRILLA	P3002300F	ES18 2100 4861 0322 0000 1751	Proyecto de mejora de apoyo al comercio de barrio con la mejora del alumbrado público del Centro Comercial Abierto: -"Apoyo al Comercio de Barrio de Librilla".	25.738,21 €	20.271,00 €



N.º EXP.	AYUNTAMIENTO	NIF	IBAN	FINALIDAD	PRESUPUESTO	CONCEDIDO
5C25SD000019	LORCA	P3002400D	ES18 2100 6391 8413 0108 2713	CAMPAÑA VIVE LORCA, COMPRA EN LORCA: -Proyecto "Feria del Comercio 2025" (19.000,00 €); -Proyecto "Mercadillo Navideño del Comercio, Navidad 2025" (27.271,00 €).	46.271,00 €	46.271,00 €
5C25SD000044	LORQUÍ	P3002500A	ES20 2100 8279 1813 0044 5207	Proyecto instalación de sombrajes en la Plaza Francisco García Martínez de Lorquí.	20.500,00 €	20.271,00 €
5C25SD000054	LOS ALCÁZARES	P3004500I	ES58 2100 8241 1213 0037 3870	"Modernización y Reactivación del Comercio Local de los Alcázares 2025": -Campaña "Un Premio en cada comercio"(Enero 2026)(8.500,00€); -Campaña "Compra-Reloj"(9.950,00€); -Campaña de "Dinamización Digital: San Valentín"(Febrero 2026) (7.500,00€)	31.339,00 €	24.271,00 €
5C25SD000036	MAZARRÓN	P3002600I	ES53 0081 1071 2100 0102 1210	Proyecto de Asfaltado de zona del Mercado semanal de Puerto de Mazarrón	35.241,25 €	35.241,25 €
5C25SD000032	MOLINA DE SEGURA	P3002700G	ES96 0081 5199 4400 0114 2418	Proyecto de Construcción de aseo público y colocación de hitos de delimitación en el Mercado Semanal de los Valientes de Molina de Segura (25.000,00€). Proyecto de Promoción y Dinamización comercial Molina de Segura 2025/2026:"Vive Molina Centro y Aparca Gratis" (21.271,00€).	46.271,00 €	46.271,00 €





N.º EXP.	AYUNTAMIENTO	NIF	IBAN	FINALIDAD	PRESUPUESTO	CONCEDIDO
5C25SD000033	MORATALLA	P3002800E	ES50 2100 7968 1802 0000 2686	Mobiliario Urbano-Comercial para el Casco Histórico de Moratalla. Fase II (14.669,99€); Dinamización comercial: "Rasca y Gana 2025" (5.601,01€).	20.271,00 €	20.271,00 €
5C25SD000027	MULA	P3002900C	ES55 2100 3854 5602 0001 3307	Actuaciones de Climatización y Adecuación de la Fachada principal de la Plaza de Abastos de Mula	27.346,00 €	24.271,00 €
5C25SD000049	MURCIA	P3003000A	ES34 0081 5089 3500 0112 2218	Creación de la identidad visual de la cartelería interior y exterior y de la señalética de las Plazas de Abastos municipales; así como proyecto piloto de rotulación de la Plaza de Abastos de Saavedra Fajardo.	95.585,35 €	54.291,00 €
5C25SD000028	OJÓS	P3003100I	ES51 0049 6822 4621 1000 3141	Reparación de Goteras en la Cubierta del Mercado y Actualización del Cuadro de Control de Iluminación y Conexiones Eléctricas del Mercado Semanal de Venta Ambulante de Ojós	17.271,00 €	17.271,00 €
5C25SD000038	PLIEGO	P3003200G	ES78 3058 0241 5427 3200 0018	Proyecto de Dinamización y Reactivación del Comercio Local de Pliego: -Campaña física: cheques regalo del comercio local (Black Friday-Navidad 2025) (3.000,00€); -Primera y Segunda Micro-campaña en RRSS(Primavera 2026 y Verano 2026 respectivamente) (1.771,00€); -Adquisición de 10 carpas y 10 mesas para la realización de Ferias comerciales (diciembre 2025)(12.500,00€);	17.271,00 €	17.271,00 €





N.º EXP.	AYUNTAMIENTO	NIF	IBAN	FINALIDAD	PRESUPUESTO	CONCEDIDO
5C25SD000023	PUERTO LUMBRERAS	P3000330E	ES74 2100 4053 3222 0000 4414	"Adquisición de equipamiento para campañas, ferias, eventos comerciales, y bolsas reutilizables como promoción sostenible del comercio local": - Adquisición y rotulación de carpas de lona (10.658,50 €); - Compra de bolsas reutilizables para fomentar y promocionar el comercio local mediante la práctica sostenible (13.612,50 €).	24.271,00 €	24.271,00 €
5C25SD000021	RICOTE	P3003400C	ES77 2100 8260 1213 0005 1896	Adecuación y Reforma del Mercado de Abastos de Ricote.	18.671,62 €	17.271,00 €
5C25SD000042	SAN JAVIER	P3003500J	ES97 3058 0239 4327 3200 0024	Proyecto Dinamización Comercial San Javier 2025/2026: "Feria Outlet" - Alquiler, montaje y desmontaje de casetas (18.000,00€); - Actividades de animación (14.271,00€); - Diseño gráfico y promoción del evento (3.000,00€).	35.271,00 €	35.271,00 €
5C25SD000017	SAN PEDRO DEL PINATAR	P3003600H	ES83 2100 2790 0102 0002 4951	Feria del Comercio Pinatarese 2025 y Programación de actividades para dinamizar las compras navideñas	29.271,00 €	29.271,00 €
5C25SD000029	SANTOMERA	P3004400B	ES02 0182 5639 2502 0030 0556	Campaña "Me quedo contigo" 4ª edición.	24.271,00 €	24.271,00 €
5C25SD000037	TORRE PACHECO	P3003700F	ES91 3005 0053 4911 4022 9426	Proyecto de dinamización comercial: "Compra en Torre Pacheco, tu comercio local".	35.271,00 €	35.271,00 €
5C25SD000050	TOTANA	P3003900B	ES45 2100 8205 0213 0006 0271	"Campaña Cheques-Bono 2026"	35.271,00 €	35.271,00 €





N.º EXP.	AYUNTAMIENTO	NIF	IBAN	FINALIDAD	PRESUPUESTO	CONCEDIDO
5C25SD000053	ULEA	P3004000J	ES69 0081 1070 8400 0101 4005	- "Actuaciones para la Dinamización del Comercio Local 2025" (5.983,74€); - "Actuaciones destinadas a mejorar el mercado público en Ulea": Campaña sorteos de premios para el comercio local (11.287,26€).	17.271,00 €	17.271,00 €
5C25SD000025	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	P3004200F	ES74 3058 0226 3427 3250 0012	Proyecto "Construcción de Aseos y Almacén para Mercado Ambulante Semanal de Villanueva del Río Segura".	17.270,46 €	17.270,46 €
5C25SD000056	YECLA	P3004300D	ES13 2100 6878 3813 0016 9859	Promoción, Dinamización y Reactivación del Comercio Local de Yecla. "Bonos Yeclanea 2025";	35.271,00 €	35.271,00 €